

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Datos de convocatoria

Código de Cuerpo	0597	Cuerpo	MAESTROS
Código de Especialidad		Especialidad	
Forma de Acceso		Exención de Tasas	<input type="checkbox"/> Reserva para discapacitados <input type="checkbox"/> % discapacidad
Tipo de adaptación solicitada			

2. Datos del interesado

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº Esc. Piso Puerta
CP	Localidad	Provincia	
Fecha nacimiento	Localidad de nacimiento		
Provincia de nacimiento	País de nacimiento		
Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil	

3. Título académico oficial exigido en la convocatoria que el aspirante desea se valore como Título de acceso

Código	Denominación
--------	--------------

4. Datos del representante

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº Esc. Piso Puerta
Localidad	Provincia	CP	
Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil	

5. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

A	Cuerpo		B	Nacionalidad		C	Solicito formar parte lista/listas de interinos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Especialidad			Exento de prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Marque si tiene cursos inscritos en el Registro Gral. de Formación Permanente del profesorado de la C. de Madrid Desea recibir notificaciones por SMS cuando sea citado nominalmente para cubrir puestos en régimen de interinidad	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Titulación concordante	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
	Especialidad	Misma <input type="checkbox"/> Diferente <input type="checkbox"/>						

6. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales

Sí autorizo consulta (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado en el momento en el que le sea requerido, de conformidad con el Anexo VIII de la convocatoria (1)	<input type="radio"/>

(1) Los que participan para la adquisición de una nueva especialidad, si no autorizan la consulta deben presentar el certificado negativo de dicho Registro junto con esta solicitud

Datos del interesado necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	/ /	País de nacimiento	
Comunidad Autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Municipio de nacimiento		Nacionalidad	
Nombre del padre		Nombre de la madre	
		<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer

7. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Para los NO nacionales: pasaporte/tarjeta de residente comunitario/visado/vínculo de parentesco	<input type="checkbox"/>
Para los NO nacionales: Declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena que impida acceso a la Función Pública	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del grado de discapacidad expedida por otra CCAA.	<input type="checkbox"/>
En caso de alegar discapacidad, dictamen vinculante de las condiciones físicas, psíquicas o sensoriales. En el caso de ser expedido por otras CC.AA.	<input type="checkbox"/>
Aspirantes turno libre: Certificado médico de adaptación de tiempo y/o medios	<input type="checkbox"/>
Justificante Pago / exención de tasas.	<input type="checkbox"/>
Titulación exigida en la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Documentación justificativa para la valoración de méritos.	<input type="checkbox"/>
Certificación habilitación en idiomas extranjeros en vigor expedido por la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la exención de la prueba de castellano	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de cumplir los requisitos para el acceso 5	<input type="checkbox"/>
Documento de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta. (*)	No autorizo la consulta y apporto el documento
Copia del DNI/NIE.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del grado de discapacidad expedida por la C. Madrid	<input type="checkbox"/>
Copia del DNI/NIE del representante.	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir información institucional de la Comunidad de Madrid.
 No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 904/2016, de 22 de marzo vigente. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación e Investigación	
	Gestión por	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con
domicilio en _____, y con DNI n.º _____,
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de _____, que no ha sido
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para
el ejercicio de funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NACIONALES DE OTROS ESTADOS

D./D^a _____ con
domicilio en _____, y con DNI n.º _____, declara bajo
juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de _____, que no se encuentra sometido/a a sanción
disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)

DECLARACIÓN DE NO ESTAR AFECTADO POR INCOMPATIBILIDAD

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

Como funcionario/a en prácticas del Cuerpo de

Especialidad:

El abajo firmante, a los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

DECLARA que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio.

Madrid, a de de 2019

(Firma)

Etiqueta del Registro

Solicitud de subsanación de errores y causas de exclusión en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de Nuevas Especialidades

1. Datos de convocatoria

Código de Cuerpo	0597	Cuerpo	MAESTROS	Código Especialidad	
Especialidad		Forma Acceso		Reserva discapacidad	<input type="checkbox"/>

2. Datos del interesado

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Pais de nacimiento		Teléfono fijo	
		Teléfono móvil	

3. Datos del representante

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Localidad	Provincia		Esc.
Correo electrónico			Piso
			Puerta
			CP
		Teléfono fijo	
			Teléfono móvil

4. Causas de exclusión y subsanación: (Cumplimentar únicamente los apartados relativos a su reclamación)

Cuerpo	<input type="checkbox"/>	Disparidad Cuerpo /Especialidad	<input type="checkbox"/>	Especificar Cuerpo o Especialidad de procedencia	<input type="checkbox"/>
Especialidad	<input type="checkbox"/>	Acceso	<input type="checkbox"/>	Pertenencia al mismo Cuerpo	<input type="checkbox"/>
Nombre y/o apellidos	<input type="checkbox"/>	Edad según convocatoria	<input type="checkbox"/>	No firmar la solicitud	<input type="checkbox"/>
Haberse presentado a la misma especialidad por distinto acceso (indicar opción definitiva)					
Presentarse por reserva de discapacidad e ingreso libre (indicar opción definitiva)					
Presentarse a varias especialidades por reserva por discapacidad (indicar opción definitiva)					
No cumplir los requisitos para acceso por reserva de discapacidad					
No haber presentado el NIE/NIE o el documento en vigor correspondiente para los nacionales de los países recogidos en la convocatoria ni autorizado la consulta					
No haber acreditado suficientemente los requisitos relacionados con la nacionalidad exigidos en la convocatoria					
No haber presentado la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo por el que participa, según las bases de la convocatoria.					
No haber formulado solicitud según modelo de convocatoria					
No haber abonado la tasa por derechos de examen, no coincidir la cantidad abonada con el importe exacto que corresponda o no justificar la exención de la misma según convocatoria					
No especificar el Cuerpo de procedencia o especialidad del Cuerpo de procedencia, acceso 5					
No ser funcionario de carrera o no pertenecer al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, acceso 5					
Para los NO nacionales: certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país o					

...donde sean nacionales respecto a delitos relacionados en el RD 1110/2015 por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales	
Solicitud presentada fuera de plazo	
No aparecer en los listados de admitidos o excluidos	<input type="checkbox"/>
No haber presentado documentación acreditativa de la exención de la prueba de castellano, en caso de no poseer la nacionalidad española	<input type="checkbox"/>
Otras causas:	<input type="checkbox"/>

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Para los NO nacionales: pasaporte/tarjeta de residente comunitario /visado/ vinculo de parentesco	<input type="checkbox"/>
Para los NO nacionales: Declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena que impida el acceso a la Función Pública	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del grado de discapacidad expedida por otra CCAA	<input type="checkbox"/>
Para los aspirantes con discapacidad no pertenecientes a la C.M. dictamen vinculante de las condiciones físicas, psíquicas o sensoriales.	<input type="checkbox"/>
No aportar Resolución del INSS o no acreditar la profesión habitual en la que se basó la Resolución	<input type="checkbox"/>
Titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo por el que participa, según las bases de la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la exención de la prueba de castellano.	<input type="checkbox"/>
Certificación habilitación en idiomas extranjeros en vigor expedido por la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
Solicitud según modelo de convocatoria donde conste la fecha de entrada en el Registro.	<input type="checkbox"/>
Justificante Pago o exención de tasas, según proceda.	<input type="checkbox"/>
Aspirantes turno libre: Certificado médico de adaptación de tiempo y/o medios	<input type="checkbox"/>
En caso de NO aparecer en los listados de admitidos o excluidos aportar solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas, y la documentación que, en su caso, se solicite en la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Documento de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta. (*)	No autorizo la consulta y aporto el documento
Copia del DNI/NIE	<input type="checkbox"/>
Copia del DNI/NIE del Representante	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del grado de discapacidad expedida por la CM.	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

6. Solamente para la adquisición de Nuevas Especialidades. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales

Sí autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. Los que participan para la adquisición de una nueva especialidad, si no autorizan la consulta deben presentar el certificado negativo de dicho Registro junto con esta solicitud.	<input type="radio"/>

Fecha de nacimiento		País de nacimiento	
Comunidad Autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento	

Municipio de nacimiento		Nacionalidad	
Nombre del padre	Nombre de la madre	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer

Datos del interesado necesarios para su consulta

Modelo 371FR1

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 904/2016, de 22 de marzo vigente. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación e Investigación	
	Gestión por	

Modelo 371 FR1

ANEXO V BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o Subapartado o cuando se haya utilizado para obtener otro mérito. Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. Todos los documentos que se quieran presentar para la valoración de méritos que no vinieran expresados en idioma castellano, deberán ser acompañados de su correspondiente traducción al idioma español.

VALORACIÓN MÁXIMA POR EL TOTAL DE TODOS LOS APARTADOS - 10 PUNTOS -

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
APARTADO I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA <i>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente</i> <i>Se tendrán en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados siguientes:</i>		
1.1 Experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Maestros, en centros públicos - Por cada año - Por cada mes se sumarán 0,05833 puntos	0,700	Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa o fotocopia del nombramiento indicando la fecha de toma de posesión y fotocopia de documento acreditativo del cese. En el caso de los aspirantes que posean contratos laborales, se deben presentar estos dos documentos: - Informe de la vida laboral - Certificado del Director del Centro o Zona, haciendo constar el nivel educativo y duración real de los servicios con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
1.2 Experiencia docente en especialidades en distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos - Por cada año - Por cada mes se sumarán 0,0292 puntos	0,350	Para que esta experiencia pueda ser considerada, la categoría del trabajador que figure en el certificado y la correspondiente del grupo de cotización del informe de la vida laboral, deberá ser coincidente.
1.3 Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el Cuerpo de Maestros, en otros centros - Por cada año - Por cada mes se sumarán 0,0125 puntos	0,150	Presentarán estos dos documentos: - Informe de la vida laboral - Certificado del Director del Centro, haciendo constar el nivel educativo y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
1.4 Experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros - Por cada año - Por cada mes se sumarán 0,0083 puntos.	0,100	Para que esta experiencia pueda ser considerada, la categoría del trabajador que figure en el certificado y la correspondiente del grupo de cotización del informe de la vida laboral, deberá ser coincidente. En el caso de Centros que no estén actualmente en funcionamiento, o el aspirante sea miembro de una cooperativa, la experiencia, además de adjuntar el informe de la vida laboral, se podrá justificar, en defecto del certificado del Director del Centro, mediante certificado expedido por el Servicio de Inspección educativa, en el que se haga constar duración real de los servicios, nivel educativo, con fechas exactas de inicio y final. Esta circunstancia se hará constar, mediante escrito que adjuntará el interesado a la documentación de participación.

- Se entiende por centros públicos los centros, a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.

- Los servicios prestados en centros públicos dependientes de los Ayuntamientos, tanto de gestión directa como indirecta, el certificado puede ser emitido por el Secretario del Ayuntamiento, en los mismos términos que se indican en los párrafos precedentes, al mismo, además, si deberá acompañar el informe de la vida laboral. Solo se valorará la experiencia docente en Educación Infantil y Educación de Adultos, siempre y cuando tengan convenio con las CC.AA. respectivas. (En Educación Infantil: Maestro mismo Cuerpo y Educador distinto cuerpo. En Educación de Adultos sólo maestros mismo cuerpo).

En caso, de no poder aportar el certificado del Director del Centro, la documentación a adjuntar será la misma que si el Centro no estuviera actualmente en funcionamiento.

- La Hoja de Servicios podrá solicitarse en las Direcciones de Área Territoriales o a través de la Dirección del Centro, a cuyo efecto si habilitará un procedimiento informático para la expedición de las mismas. El Director con su firma certificará que dicha Hoja de Servicios ha sido emitida a través del procedimiento anteriormente descrito. Si no fueran coincidentes las hojas de servicio con la experiencia real de concurrente, éste estará en la obligación de poner la inexactitud en conocimiento de la Administración. En caso contrario estaría sujeto a las sanciones y repercusiones que esta actitud conllevara. Cualquier modificación de los datos que figuran en la misma si no se corresponde con los servicios efectivamente prestados, será tramitada en la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Se entenderá por "otros centros" aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, en cuya apertura y funcionamiento están sometidos al principio de autorización administrativa, la cual se concede previa constatación de que reúnan los requisitos mínimos establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación o en el Título IV, Capítulos III y IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Cuando se hayan prestado servicios simultáneamente en el mismo centro en diferentes niveles educativos, se valorará la experiencia que corresponda al apartado más favorable para el concurrente.

- Sólo se valorarán los servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes que se ordenan en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Para la valoración del mérito, si se solicita como documentación justificativa más de un documento, se deberán presentar todos y cada uno de ellos, en tiempo y forma, en caso contrario no serán objeto de puntuación.

- No se valorará la experiencia docente previa del personal que preste servicio en calidad de Educador ambiental, Técnico Auxiliar, monitor auxiliar de conversación, asistente, lector o profesor de refuerzo.

- La experiencia docente previa como profesor visitante se computará como servicios docentes, siempre que se acredite mediante certificación del órgano competente en la que conste el tipo de centro, la especialidad, el nivel educativo y la duración exacta de los servicios prestados, se presentará con el resto de los méritos.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante el contrato de trabajo, y el certificado expedido por los órganos competentes en materia de educación de los respectivos países, o por la Administración General del Estado español en el exterior, en el que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter del Centro: público o privado y el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse en lengua castellana; de no ser así, el citado certificado deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina correspondiente) al castellano, sin perjuicio que por la Dirección General de Recurso Humanos puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados. La categoría por la que se haya formalizado el contrato deberá ser equivalente a las incluidas en la Disposición Adicional Séptima de la LOMCE, donde se incluye e ordenamiento de los cuerpos en la función pública.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
APARTADO II.- FORMACIÓN ACADÉMICA		
2.1.- Expediente académico en el título alegado	Máximo 6	
Por este apartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica:		Certificación académica personal, donde consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente o SET ((Suplemento Europeo al Título).
<u>Nota del expediente</u>		
<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>En créditos escala de 0 a 4</u>	
Desde 6,00 a 7,50 puntos	Desde 1,25 a 2	1,000
Desde 7,51 a 10 puntos	Desde 2,01 a 4	1,500

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Escala de 0 a 10

Aprobado: 5 puntos

Notable: 7 puntos

Sobresaliente: 9 puntos

Matrícula de Honor: 10 puntos

Escala de 0 a 4 (créditos)

Aprobado: 1

Notable: 2

Sobresaliente: 3

Matrícula de Honor: 4

- Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalentes a 6 puntos. Las de "aptos" y "convalidadas", a 5 puntos en escala 0 a 10 y con 1 punto en escala 0 a 4, salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

- En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.

- En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá solo en consideración esta última.

- En el supuesto de que en el expediente académico no figure la nota media, la comisión de baremación la calculará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de éstas, o en el caso de estar reflejadas en créditos, sumando los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, de acuerdo con las equivalencias citadas y dividido por el número de créditos totales.

- Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico, deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, las calificaciones máxima y mínima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con el sistema de calificación español.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2- Postgrado, Doctorado y Premios Extraordinarios</p> <p>2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril, BOE del 1 de mayo) el Título Oficial de Máster (RD 1393/2007 de 29 de octubre, BOE del 30), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente siempre que no sean requisitos para el ingreso en la función pública docente.</p> <p>2.2.2. Por poseer el título de doctor</p> <p>2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título oficial correspondiente.</p> <p>En caso de poseer más de un Máster, expedido según el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, deberá acreditarse siempre que no se haya utilizado para obtener una titulación.</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título oficial de doctor, o en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1986 (BOE del 13), ó R.D. 1002/10 de 5 de agosto (BOE del 6)</p> <p>Documento justificativo.</p> <p>No se valorarán los títulos universitarios no oficiales que conforma a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las universidades en uso de su autonomía.</p>
<p>2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial</p> <p>Por este apartado se valorarán otras titulaciones universitarias de carácter oficial, que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros.</p> <p>2.3.1. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p> <p>2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título Superior de Música, Danza, Arte dramático y Título universitario oficial de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes.</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o en su caso certificación académica personal en la que haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.</p> <p>Al representar un requisito de participación, en ningún caso se valorará el título de acceso en el procedimiento, como titulación de primer ciclo.</p> <p>Certificación Académica o fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero Arquitecto o Grado dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p>

2.4. Titulaciones de Enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica

Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, de la siguiente forma:

2.4.1. Por cada título Profesional de Música o Danza Grado Medio.....	0,500	Certificación Académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título alegado.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas oficiales de Idiomas.....	0,500	Fotocopia título obtenido o certificación académica
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.....	0,200	Fotocopia título obtenido o certificación académica
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.....	0,200	En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilice el aspecto para el acceso a la Universidad.
2.4.5. Por cada título de Técnico Deportivo Superior.....	0,200	Fotocopia título obtenido o certificación académica

Para justificar todas las titulaciones, también podrá presentarse la certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 10).

- En caso de alegar como titulación para ingreso en el Cuerpo un Título de Grado, obtenido a través de una Diplomatura, solo será valorado el expediente académico correspondiente al Título de Grado, y en ningún caso se puntuará la diplomatura. Si por el contrario, se especifica la diplomatura como titulación de acceso en el Cuerpo de Maestros y se presenta un Título de Grado, se puntuará el expediente académico de aquella y el grado se reconocerá como una titulación de segundo ciclo.

- No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación. Para poder ser considerados deberán aportar la certificación académica de cada uno de ellos.

- Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o ser equivalentes a la titulación y al nivel académico universitario oficial según marca el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, B.O.E. del 23).

- Las menciones correspondientes a un mismo título de grado no se contabilizará como grado independiente.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
APARTADO III.- OTROS MÉRITOS		
3.1. Por cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros superados, convocados por Administraciones Educativas o Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones Educativas o Universidades. Se puntuará por cada crédito de 10 horas..... (Todos los créditos se convertirán a horas, se sumarán y se dividirán entre 10, tomándose la parte entera). Créditos Finales = Parte Entera (Horas Totales/10). En ningún caso serán valorados por este apartado 3.1. los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico. Tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el art.º 100.2 de la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, o del Título de Especialización Didáctica, o del Certificado de Aptitud Pedagógica.	Máximo 2	Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, la fechas exactas de inicio y fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa, Universidad o Institución, que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones Educativas o Universidades, siempre referidas al ámbito territorial español
	0,050	Por este apartado solo se tomarán en consideración los cursos que versen sobre especialidades propias del cuerpo de Maestro, o sobre aspectos científicos, didácticos o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación
	0,070	Si el certificado del curso presentado viene expresado en créditos, cada crédito se considerará 10 horas. En el supuesto de cursos inscritos en el Registro General de Formación del Profesorado, no será preciso su presentación si se ha marcado la casilla correspondiente en la solicitud de participación.
3.2. Por participar en cursos o actividades de formación en calidad de director, coordinador, ponente o profesor en las actividades enumeradas en el apartado anterior. Se puntuarán por cada crédito de 10 horas.....		

3.3. Méritos Específicos		
<p>3.3.1. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. Por tener la calificación de Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento, según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE del 25)</p>	2,000	Certificado del organismo competente en el que exprese conste la calificación de Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento
<p>3.3.2. Exclusivamente para la especialidad de Música. Por el ejercicio profesional reconocido en música por un periodo de hasta 3 años.....</p>	Hasta 2,000	Certificado del organismo competente de haber sido considerado como músico o programas de las actuaciones que realice como solista Documentación acreditativa de autoría de composiciones estrenadas.
<p>3.4 Dominio de Idiomas Extranjeros 3.4.1. Nivel C1 o superior</p> <p>Para los idiomas: Inglés, francés y alemán, puntuarán solo los certificados que se relacionan en la nota a este apartado 3.4.1.</p> <p>Para el resto de los idiomas, se valorarán los certificados oficiales de conocimiento de una lengua extranjera que acrediten un nivel de conocimiento de idiomas según la calificación del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).</p> <p>3.4.2. Otros certificados extranjeros de nivel equivalente al nivel B2.</p> <p>Para los idiomas: Inglés, francés y alemán, puntuarán solo los certificados que se relacionan en la nota a este apartado como 3.4.2.</p>	1,000	Certificado correspondiente de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera según calificación del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), en todo caso por otros sistemas reconocidos por el Consejo de Europa
<p>3.5. Por Premio Extraordinario fin de carrera</p>	1,000	Documento justificativo

NOTA

Según lo establecido en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, las fotocopias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar

El punto 24.2 es igual que el punto 3.4.1.

BORRADOR

NOTAS DE LOS APARTADOS 3.4.1 Y 3.4.2.

Subapartado 3.4.1.- Se tendrán en cuenta los siguientes títulos:

LENGUA INGLESA

1. Licenciatura en Filología Inglesa.
2. Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Inglesa.
3. Título de Grado en Estudios Ingleses, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
4. Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.
5. Certificación CertAcles English C1 expedido por el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
6. Título universitario cursado íntegramente en lengua inglesa en una Universidad de un país de habla inglesa.
7. Título de Máster cursado en una Universidad de un país de habla inglesa, cursado íntegramente en lengua inglesa.
8. Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE).
9. Cambridge Certificate in Advanced English (CAE).
10. Certificados ISE III o ISE IV del Trinity College de Londres.
11. TOEFL iBT, con una puntuación mínima por destreza de 22 en listening, 24 en reading, 25 en speaking y 24 en writing y una puntuación total a partir de 95.
12. IELTS, con una puntuación total a partir de 7.
13. TOEIC, con una puntuación mínima por destreza de 490 en listening, 455 en reading, 180 en speaking y 180 en writing y una puntuación total mayor o igual a 1305.
14. Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 89.
15. Certificación CertAcles English C1, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
16. Pearson Test of English General- Level 4 (C1) y Pearson Test of English General- Level 5 (C2).
17. Anglia ESOL Examinations – AcCEPT Proficiency (C1).
18. Aptis Advanced de British Council, cuya puntuación acredite un nivel C1.
19. Máster universitario en lingüística aplicada al inglés.
20. Máster universitario en lingüística inglesa: nuevas aplicaciones y comunicación internacional.
21. Máster universitario en traducción (siempre que sea en lengua inglesa).
22. Máster universitario en traducción e interpretación (siempre que sea en lengua inglesa).
23. Máster universitario en enseñanza del inglés como lengua extranjera.
24. Máster universitario en estudios ingleses: aplicaciones profesionales y comunicación intercultural.
25. Otros másteres universitarios relativos a la lengua inglesa y los países de habla inglesa (literatura, lingüística, cultura o enseñanza).
26. Doctorado relacionado con la lengua inglesa (estudios sobre Lingüística, Literatura, Cultura y traducción e Interpretación). Adjuntar resumen del contenido de tesis doctoral (abstract), la cual deberá estar escrita y defendida total o parcialmente en inglés.

LENGUA FRANCESA

1. Licenciatura en Filología Francesa.
 2. Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Francesa.
 3. Título de Graduado en Estudios franceses, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- B) Titulaciones sin posibilidad de consulta por medios electrónicos y que el interesado debe aportar.
4. Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 5. Certificado C1 o C2 expedido por el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 6. Título universitario cursado en una universidad francófona.
 7. Título de Máster cursado íntegramente en lengua francesa en una universidad francófona.
 8. Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF).
 9. Test de Connaissance du Français (TCF) que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C1 o C2 (MCER) en las cuatro destrezas.
 10. Diplôme de Français Professionnel (DFP) Niveaux C1 ou C2 de la Chambre de Commerce et d'Industrie.
 11. Test de connaissances du français en contexte professionnel/Business Language testing Service (BULATS), con una puntuación total superior a 74 (C1 o C2) en vigor.
 12. Test d'Evaluation du Français (TEF ou TEFAC)- Niveaux C1 ou C2- Chambre de Commerce et d'Industrie.
 13. Máster universitario hispanofrancés en Lengua Francesa Aplicada.
 14. Máster de enseñanza del francés como lengua extranjera.
 15. Otros másters universitarios relativos a la lengua francesa y países francófonos: Literatura, Lingüística, Cultura, lenguas Modernas, Traducción, Interpretación, Estudios, Enseñanza, Lenguas Aplicadas.
 16. Doctorado relativo a la lengua francesa o países francófonos: Literatura, Lingüística, Cultura, lenguas Modernas, Traducción, Interpretación, Estudios, Enseñanza, Lenguas Aplicadas (RD 99/2011, RD 1393/2007, RD 778/1998).- Adjuntar resumen del contenido de tesis doctoral (abstract), la cual deberá estar escrita y defendida total o parcialmente en francés.
 17. Certificación CertAcles Francés C1, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

LENGUA ALEMANA

- 1.- Licenciatura en Filología Alemana.
- 2.- Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Alemana.
- 3.- Título de graduado en Estudios alemanes, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- 4.- Certificados de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.
5. Título universitario cursado en una Universidad de lengua alemana.
6. Título de máster cursado íntegramente en lengua alemana en una universidad de lengua alemana.
7. Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
8. Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
9. Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

10. Goethe-Zertifikat que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C1 o C2 (MCER) en las cuatro destrezas.
11. BULATS Deutsch- Test für den Beruf/Business Language Testing Service, con una puntuación total superior a 74 (C1 o C2).
12. Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C1 (MCER) en las cuatro destrezas.
13. Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD), Goethe Institut.
14. Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD) que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C1 (MCER) en las cuatro destrezas. Oberstufe Deutsch (OD).
15. Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD) que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C2 (MCER) en las cuatro destrezas. Wirtschaftssprache Deutsch (WD).
16. Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang: DSH 2, DSH 3.
17. Máster Universitario relativo a la lengua alemana: Literatura, Lingüística, Cultura, Lenguas Modernas, Traducción, Interpretación, Estudios, Enseñanza lenguas Aplicadas.
18. Doctorado relativo a la lengua alemana: Literatura, Lingüística, Cultura, Lenguas Modernas, Traducción, Interpretación, Estudios, Enseñanza, lenguas Aplicadas (RD 99/2011, RD 1393/2007, RD 778/1998). Adjuntar resumen del contenido de tesis doctoral (abstract), la cual deberá estar escrita y defendida total o parcialmente en alemán.
19. Certificación CertAcles Alemán C1, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

SUBAPARTADO 3.4.2. Se tendrán en cuenta los siguientes títulos:

LENGUA INGLESA

1. Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
2. Cambridge First Certificate in English (FCE).
3. Certificado ISE II de Trinity College de Londres.
4. GESE 8-12 de Trinity College de Londres.
5. TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 72.
6. TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
7. TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
8. IELTS, con una puntuación total a partir de 6.
9. TOEIC, con una puntuación mayor o igual a 1095.
10. APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
11. Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 74.
12. Oxford Test of English (OTE), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
13. Certificación CertAcles English B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
14. Pearson Test of English General - Level 3 (B2).
15. Anglia ESOL Examinations – Advanced (B2).

HABILITACIÓN EN LENGUA FRANCESA

1. Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
2. Diplôme d'Études en Langue Française (DELF) B2.
3. Test de Connaissance du Français (TCF) B2.
4. Certificación CertAcles Francés B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

HABILITACIÓN EN LENGUA ALEMANA

1. Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas
2. Goethe-Zertifikat B2.
3. Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) B2.
4. Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdF) B2.
5. Certificación CertAcles Alemán B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

BORRADOR COSS